

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BBVA, GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO SANTANDER** y la respuesta de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, obrantes en los numerales **003-013** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220210001700

Comunicado Rta. Embargo Oficio No.337 Rad.11001400300220210001700 Consecutivo JT918814

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 12/03/2021 2:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

147.11001400300220210001700_0337_600262_349610.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado segundo civil municipal de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Marzo 12 de 2021

Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5

147

OFICIO No: 0337

RADICADO N°: 11001400300220210001700

NOMBRE DEL DEMANDADO : MAURICIO TORRES CAMPOS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80272112

NOMBRE DEL DEMANDANTE: E&S JF SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900576279

CONSECUTIVO: JT918814

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306210200891092

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
MARZO 12 DE 2021
147

Respuesta Proceso Ejecutivo 11001400300220210001700 Oficio 337 TC20210310422645

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Mié 10/03/2021 5:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón

YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

**Angie Lorena Duran Rojas**

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

aduran5@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 10-03-2021

GCOE-EMB-20210310422645

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 337 Radicado:11001400300220210001700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

| tipo identificacion | nro identificacion |
|---------------------|--------------------|
| N | 9009661499 |
| C | 80272112 |

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado

Carpetas

Bandeja de entrada 100

Borradores 97

Elementos enviados 2

Pospuesto

Elementos eliminados 1

Correo no deseado

Archive

Notas

PAOLA COMPRO... 107

COMISORIO & OFI...

A. PRESCRIPCION DE... 6

A. MEMO DESPACHO 1

A. REMITIDAS COR... 153

A. REVISION 46

A. URGENTES 37

A.MEMO AGREGAR

A.MEMORIALES 61

A.SUBSANACIONES 2

A.TRAMITE PENDIEN... 16

Prioritarios Otros Filtrar

Buenas tardes mediante el presente corre...

Maria Paula Nustes Guarnizo
Respuesta de incidente de desa... 4:52 PM
Buen día Remito respuesta de incidente d...

Jaime Alvarez Barco
Solicitud de Pre-judicial penal F... 4:45 PM
No hay vista previa disponible.

julieth.gordillo
RESPUESTA OFICIO: 337/EJEC ... 4:34 PM
Bogotá D.C. 12/03/2021 U.C.P. 51 / 3923 -...

Microsoft Outlook
No se puede entregar: RV: REMI... 4:21 PM
No se pudo entregar el mensaje a julian.z...

Microsoft Outlook
Retransmitido: RV: REMISION C... 4:21 PM
Se completó la entrega a estos destinatari...

DILFREDO SEGURA BALD...
allego poder OSCAR JAVIER ORJ... 4:21 PM
No hay vista previa disponible.

Microsoft Outlook
Undeliverable: COPIA COMUNIC... 4:07 PM
No se pudo entregar el mensaje a julian.z...

Microsoft Outlook
No se puede entregar: REMISIO... 4:06 PM
No se pudo entregar el mensaje a julian.z...

Informe Policia
DEJANDO A DISPOSICION VEHI... 4:05 PM
SEÑORES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MU...

Juzgado 01 Promiscuo M...
Respuesta automática: Solicitud ... 4:05 PM
Acuso Recibido próximamente se estará

RESPUESTA OF
1100140030022
16/02/2021

Señores
JUZGAD
MUNICI
ATT: Se
ADELMC
SECRET
CARRER
PISO 5
BOGOTA

En aten
referenc
después
en nues
corte a
(los) se

MA3 SA
No. 900

No figur
titular (
nuestra:
fuera de

de Cuer
Depósit

Sin otro
suscribi

Firma E
BANCO
Unidad
embarg

RESPUESTA OFICK

Envío Cartas Embargos 2021-03-11 - REF: AX :: 1031313275584433 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Sáb 13/03/2021 1:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892103110798.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 13 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892103110798

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002172715

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892103110798

Asunto:

Oficio No. 337 de fecha 20210216 RAD. 11001400300220210001700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE EYS JF SAS VS MA3 SAS OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|------------------|------------------------|--------------|---|
| CC 79.242.679 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |
| CC 80.272.112 | MAURICIO TORRES CAMPOS | XXXXXXXX3111 | Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad |
| NI 900.966.149-9 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 11001400300220210001700 – Oficio 337

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Me permito reenviar el memorial que antecede del Banco de Bogotá, como quiera que corresponde a ese despacho judicial.

Cordialmente,

FERNANDO MORALES PINZÓN
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>**Enviado:** viernes, 12 de marzo de 2021 10:42 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>**Asunto:** Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 11001400300220210001700 – Oficio 337

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos

Cordialmente.

**Yudy Alexandra Ibañez Tovar**

Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3055

Yibane2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 12 de marzo del 2021

GCOE-EMB-20210310422645

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No: 337 Radicado No: 11001400300220210001700

Proceso judicial instaurado por E&S JF SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado | Número Proceso | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---|
| 79242679 | LEON VILLATEEDGAR HUMBERTO | 11001400300220210001700 | AH 102677929 \$0 | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 2 CIVI MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30031100
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 10:38:32
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 11314906//JUZGADO 2 MPAL
OF 337 DE 20210216 NI 80272112

Asunto: Oficio número 337 de 20210216. Radicado 11001400300220210001700 de E&S JF SAS Contra MAURICIO TORRES CAMPOS con número de identificación 80272112.

Respetados Señores:

En atención a su solicitud del asunto nos permitimos manifestarle que hemos tomado nota del embargo decretado contra la persona en referencia, en la cuenta corriente de la cual a la fecha de recibido el oficio referido no presentaba saldo para el traslado.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

Respuesta Oficio 11001400300220210001700

Johanna Katherine Farfan Guerrero <farfanj@bancoavillas.com.co>

Mar 18/05/2021 9:27 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

image2021-05-07-131652(3) 41.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender lo solicitado, adjuntamos el documento del asunto.

Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co

Cordialmente,

Cordial saludo.

Johanna Farfán Guerrero.

Auxiliar Especializado Soporte Operativo de Embargos

farfanj@bancoavillas.com.co

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 2 CIVI MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30029388
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-07 07:22:44
Destín: **3350 VARIOS**
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV**
Asunto: **CUR 11314906//JUZGADO 2 MPAL OF 337 DE 20210216 NI 79242679**

Asunto: Oficio número 337 de 20210216. Radicado 11001400300220210001700 de E&S JF SAS Contra EDGAR HUMBERTO LEON VILLATE con número de identificación 79242679.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 67 de octubre 08 2020** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

Rta Comunicados Embargos BDO BVR 21 00705

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

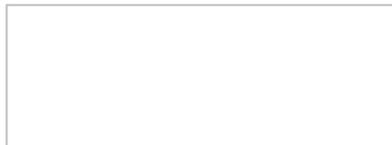
Vie 25/06/2021 8:49 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

BVR 21 00705.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

BVR 21 00705

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210001700

Oficio: 337

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12/03/2021, recibido el día 10/03/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

| NOMBRE | NIT. o C.C. | CUENTA | OBSERVACIONES |
|------------------------|-------------|--------|---------------|
| MAURICIO TORRES CAMPOS | 80272112 | | 3, 10 |

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JESUS MENDOZA

Revisado por: HAROLD LUJAN

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

EE05492

Correspondencia Bogota Zona Centro

<correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Mié 14/07/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

EE05492.PDF;

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL. Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Junio 21 del 2021

50C2021EE05492

Señor:

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10ª N° 14- 33 Piso 5°
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

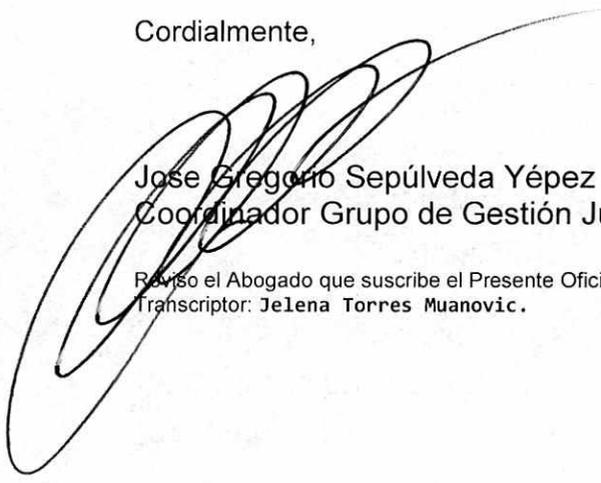
Bogotá D.C.

| | | | | |
|-------------|------------|---|--------------------|-----------|
| REFERENCIA: | OFICIO | N° 336 del 16/02/2021 | | |
| | PROCESO | Ejecutivo de Menor N° 11001400300220210001700 | | |
| | DEMANDANTE | E&S JF SAS | | |
| | DEMANDADO | MA3 SAS, Mauricio Torres Campos y Edgar Humberto León Villate | | |
| | TURNO | 2021- 20489 | Folio de Matricula | 50C-53603 |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado **339** de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,



Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.



El documento OFICIO No. 336 del 16-02-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-20489 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-53603

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA339

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 336 del 16-02-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Radicacion : 2021-20489

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

1310001636

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI131
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 02:27:40 p.m.
No. RADICACION: 2021-20489

NOMBRE SOLICITANTE: E&S JF SAS
OFICIO No.: 336 del 16-02-2021 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 53603 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC.(2/100) |
|------------|-----|-------|----------|------------------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 20.300 | 400 |
| | | | ===== | ===== |
| | | | 20.300 | 400 |

Total a Pagar: \$ 20.700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07. DCTO.PAGO: 61091323 PIN: VLR:20700

20

1310001637

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI131
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 02:27:54 p.m.

No. RADICACION: 2021-163118

MATRICULA: 50C-53603

NOMBRE SOLICITANTE: E&S JF SAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-20489

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO , FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07. DCTO.PAGO: 61091323 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

\$37.500 =

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021
OFICIO No. 336

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR No. 11001400300220210001700 DE E&S
JF SAS NIT No. 900.576.279-4 Contra MA3 SAS NIT No. No. 900.966.149-9,
MAURICIO TORRES CAMPOS C.C. No. 80.272.112 Y EDGAR HUMBERTO LEÓN
VILLATE C.C. No. 79.242.679

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO de la CUOTA PARTE del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-53603, denunciado como de propiedad del demandado Edgar Humberto León Villate.

Proceda de conformidad al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Carol Guillermo Valenzuela Torres como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *E&S JF S.A.S.* contra *MA3 S.A.S.*, *Mauricio Torres Campos* y *Edgar Humberto León Villate*, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

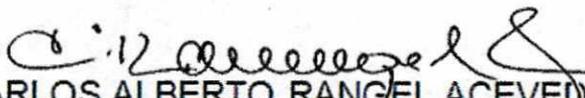
1. Por \$42.000.000, oo M/cte, por concepto de capital contenido en el acta de conciliación allegada como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma descrita en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 1 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s. del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹

NOTIFIQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

Loor

11001-4003-002-2021-00017-00

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

OFICIO 337 N° RAD O PROCESO 20210001700 sticker 91111100778135 sv

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 13/07/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (119 KB)

91111100778135.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 337



UTCC2015



91111100778135

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, AGRARIO, AV VILLAS,
OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA, SANTANDER, BBVA, CAJA SOCIAL, HSBC,
CITIBANK.
A NIVEL NACIONAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR No. 11001400300220210001700 DE E&S
JF SAS NIT No. 900.576.279-4 Contra MA3 SAS NIT No. No. 900.966.149-9,
MAURICIO TORRES CAMPOS C.C. No. 80.272.112 Y EDGAR HUMBERTO LEÓN
VILLATE C.C. No. 79.242.679

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado MA3 SAS NIT No. No. 900.966.149-9, MAURICIO TORRES CAMPOS C.C. No. 80.272.112 y EDGAR HUMBERTO LEÓN VILLATE C.C. No. 79.242.679, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es E&S JF SAS NIT No. 900.576.279-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$63.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Proceda de conformidad al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Bogotá D.C, 12 de Marzo de 2021

AOCE-2021-3014817
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 337 N° RAD O PROCESO 20210001700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas

Respuesta Comunicado -Oficio No 11001400300220210001700 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Calderon Suarez Kimberly Alexandra <kimberly.calderon@ext.santander.com.co>

Mar 14/09/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales Colombia <notificacionesjudiciales@santander.com.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

5642293153011.pdf;

Buenos días,

Nos permitimos adjuntar ,Respuesta atendiendo la debida forma al **Oficio 11001400300220210001700**. Recibido en el Banco Santander de negocios Colombia SA.

Ref.: Oficio: N°: **11001400300220210001700** EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

De: **EYS JF SAS**

Contra: CC 79242679 EDGAR HUMBERTO LEON VILLATE

CC 80272112 MAURICIO TORRES CAMPOS

NT 9009661499 MA3 SAS

Agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,

----- *****PRIVACIDAD DE ESTE

MENSAJE***** Este mensaje esta dirigido exclusivamente a las personas que tienen las direcciones de correo electronico especificadas en los destinatarios dentro de su encabezado. Si por error usted ha recibido este mensaje, por ningun motivo debe revelar su contenido, copiarlo, distribuirlo o utilizarlo. Le solicitamos por favor comuniquese del error a la direccion de correo electronico remitente y elimine dicho mensaje junto con cualquier documento adjunto que pudiera contener. Los derechos de privacidad y confidencialidad de la informacion en este mensaje no deben perderse por el hecho de haberse transmitido erroneamente o por causas de interferencias en el funcionamiento de los sistemas de correo y canales de comunicacion. Toda opinion que se expresa en este mensaje pertenece a la persona remitente por lo que no debe entenderse necesariamente como una opinion del Grupo Financiero Santander y/o de las entidades que lo integran, a menos que el remitente este autorizado para hacerlo o expresamente lo diga en el mismo mensaje. En consideracion a que los mensajes enviados de manera electronica pueden ser interceptados y manipulados, el Grupo Financiero Santander y las entidades que lo integran no se hacen responsables si los mensajes llegan con demora, incompletos, eliminados o con algun programa malicioso denominado como virus informatico. Este mensaje no debe interpretarse, por ningun motivo como una oferta de venta o de compra de valores ni de instrumentos financieros relacionados. Los acentos en la leyenda de confidencialidad se han suprimido para una mejor lectura



Doctor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO
CARRERA 10 # 14-33 OFICINA PISO 5
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Asunto: Respuesta Solicitud de Embargo
Oficio: N°: **11001400300220210001700** EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: **EYS JF SAS**

En atención al oficio N
° **11001400300220210001700** de fecha **16/02/2021**, recibido en la Oficina Principal del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. el día **11/03/2021**, en el que ordena el embargo de ciertas sumas de dinero sobre los productos financieros de las que sean titulares o propietarios:

CC 00079242679 EDGAR HUMBERTO LEON VILLATE
CC 00080272112 MAURICIO TORRES CAMPOS
NT 09009661499 MA3 SAS

Nos permitimos informarle que una vez verificada nuestra base de datos de clientes, las personas antes indicadas no poseen en el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. ningún tipo de cuenta o alguna otra inversión

Con esta información hemos atendido en debida forma el oficio en referencia.

Cordialmente,

José Ricardo Rodríguez Mahecha
Gerente de Operaciones
Banco Santander de Negocios Colombia S. A.



5642293153011